

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO VALLADOLID S.A. (SODEVA)

La sociedad pública, Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid S.A. (en adelante SODEVA), de capital íntegramente de la Diputación de Valladolid, tiene como objetivo la promoción de aquellas actividades que contribuyan al desarrollo económico de los municipios de la provincia potenciando la implantación y consolidación empresarial y, en consecuencia, el asentamiento de la población, a través de iniciativas generadoras de empleo y riqueza. Y es la responsable de la gestión, coordinación y explotación de los centros turísticos provinciales de titularidad de institución provincial.

Primera. – Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular la selección del puesto de director general de SODEVA al que corresponden las facultades que, en cada caso le confiera el consejo de Administración, dentro del marco de la legislación vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la entidad pública.

Segunda. - Régimen jurídico.

La relación jurídica que vinculará al director general de la entidad será una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, regulada por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección y por la Disposición Adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la reforma del mercado laboral.

Tercera. - Condiciones del puesto de trabajo.

-La retribución anual bruta será de sesenta y cinco mil euros (65.000,00€), incluidas pagas extraordinarias, distribuida en catorce mensualidades de idéntica cuantía.

Anualmente se revisará la retribución pactada de acuerdo con lo que se determine por la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se produzcan por el desempeño de la actividad de director general, se abonarán conforme se establece para los funcionarios de la institución provincial.

-Jornada laboral: Treinta y siete horas y media semanales (37,5 h/semana)

-Dedicación exclusiva: El trabajo se realiza con dedicación exclusiva. El director/a general estará sometido/a al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. - Funciones del puesto

El director general es un órgano ejecutivo al que corresponden las funciones de gestión, administración y dirección, propias de la dirección y a través del cual se hacen efectivos los acuerdos del consejo.

Serán funciones del director/a general a modo indicativo:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del consejo
- Dirigir, inspeccionar los servicios y responsabilizarse personalmente de los servicios dependientes de la Entidad.
- Representar administrativamente a la sociedad.
- Asistir a las sesiones del consejo con voz y sin voto.
- Controlar las operaciones de ingresos y gastos, preparar los presupuestos, cuentas, balances e inventarios y dirigir la contabilidad.
- Ejercer la jefatura ordinaria de los establecimientos y de todo el personal adscrito a la entidad.
- Informar al consejo del estado de la gestión de los servicios, de la situación económica y de las previsiones que en uno u otro sentido hayan de tenerse en cuenta.
- Ordenar la elaboración de propuestas de reglamentos o normas de funcionamiento y régimen interior de la entidad.

- Confeccionar bases de actuación, planes y programas de actividades y cuantas iniciativas contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de la entidad.
- En caso urgente o peligro inminente de daño grave o irreparable para el servicio público, podrá llevar a cabo, bajo su responsabilidad personal, los actos que fueran necesarios dando cuenta inmediatamente al presidente/a y al Consejo de Administración en la primera reunión, que éste celebre.
- Las demás que el consejo de administración le confiera a cuyo efecto podrá otorgarle poderes de factor mercantil con el contenido y plazo que se acuerde.

Quinta. - Duración y extinción del contrato.

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, prorrogable automáticamente por otros dos años, salvo renuncia expresa de una de las partes. En cualquier caso, se incluye un período de prueba de seis meses.

En caso de extinción de la relación laboral la indemnización se sujetará a lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio de Medidas Urgentes para la reforma del Mercado Laboral.

Sexta. - Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes han de tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1)-Nacionalidad. Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea (UE), o nacional de algún Estado en el que, en virtud de algún tratado internacional celebrado por la UE y ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (RD240/2007)
- 2)-Edad. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- 3)-Tener perfecto dominio del inglés, hablado y escrito. Nivel C1 y de francés hablado y escrito: Nivel C1
- 4)-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- 5)-Estar en posesión de un título De Grado, Licenciado, Ingeniero o Superior o Arquitecto, o de los títulos de grado correspondientes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 6)-Experiencia al menos de cuatro años en funciones directivas de una entidad pública o privada de al menos 25 trabajadores en el sector industrial, inmobiliario o internacional y con funciones de control presupuestario, supervisión financiera y desarrollo de proyectos
- 7)-No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o/y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

Séptima. - Publicidad de la convocatoria y del proceso de selección

El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOE y en un diario de mayor difusión de la provincia; y las presentes Bases en la página Web de SODEVA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Todas las comunicaciones del proceso de selección se harán públicas en la página web de SODEVA. Asimismo, se podrán también comunicar a quienes participen en las direcciones de correo electrónico que faciliten.

Octava. Presentación de solicitudes

8.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

8.2. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria - dirigidas a la presidenta del Consejo de Administración de SODEVA-, en el modelo que figura como Anexo de estas bases, indicando en el sobre, "Proceso de selección de director general de la Sociedad Provincial de Desarrollo Provincial de Valladolid S.A. ", a la dirección, (Sociedad provincial de desarrollo de Valladolid S.A.; Edificio Hospital Viejo. Calle Ramón y Cajal 5.; 47003. Valladolid), se presentarán:

- En el Registro de SODEVA, de lunes a viernes, en el horario de 9:00h a 14:00h
- Por correo postal en el plazo señalado, debiendo el candidato justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la solicitud en el mismo día mediante correo electrónico a rosario.herrero@dipvalladolid.es, indicando en el Asunto SELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO PROVINCIAL DE VALLADOLID S.A.

SODEVA, mediante correo electrónico, comunicará a los aspirantes la recepción de la candidatura y, en su caso, la desestimación o el paso a la siguiente fase del proceso de selección.

8.3. A la instancia se acompañará toda la **documentación requerida** en esta convocatoria, debidamente contrastada, que comprenderá:

- Fotocopia del DNI en vigor o documento equivalente.
- Documentación acreditativa de las condiciones de nacionalidad y/o residencia en caso de no ser españolas)
- Titulación compulsada
- "Currículum vitae" en el que se relacionen los requisitos exigidos y los méritos alegados, puestos de trabajo desempeñados, tanto en el sector público como en el sector privado, la experiencia profesional y proyectos realizados, los títulos académicos que se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados, trabajos y publicaciones en relación con el puesto objeto de las presentes bases, el conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias meritorias estimen las personas candidatas oportuno poner de manifiesto para la acreditación de la idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia necesaria para el desempeño del puesto ofertado.
- Informe de vida laboral y acreditación documental de los méritos alegados.
- Carta de presentación. En ningún caso ha de superar cinco folios por una cara en A4.

Novena. - Órgano de selección.

El **Órgano de selección** estará constituido por las siguientes personas:

Presidencia: Un miembro del Consejo de Administración de la sociedad, funcionario de la Diputación de Valladolid o persona que le sustituya

Vocales:

La Interventora adjunta de la Diputación de Valladolid o persona que la sustituya

El delegado de personal de SODEVA o persona que la sustituya

Un representante de la Diputación de Valladolid designado por Decreto del presidente de la Institución Provincial

El secretario del Consejo de Administración o persona que le sustituya

Secretaría: La directora de administración de SODEVA o persona que la sustituya

Podrán asistir como observadores los miembros del Consejo que lo soliciten a la presidenta del Consejo.

Los/as componentes del Órgano de selección se abstendrán de intervenir y podrán ser recusados/as cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en este Órgano de selección no generará el derecho a percibir retribución, excepto la percepción de dietas por desplazamiento.

Décima- - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web de SODEVA concediéndose un plazo de tres días hábiles para reclamaciones.

El proceso selectivo se articulará en las siguientes fases:

- Fase primera. Valoración de méritos (hasta 40 puntos)
 - a)-Un punto por cada año completo de experiencia profesional con responsabilidades en funciones directivas en entidades públicas o privadas de los sectores referidos en la base por encima del mínimo exigido, con un máximo de 10 puntos en este apartado.
 - b)-0,5 puntos adicional por cada año completo si la experiencia profesional lo ha sido en funciones gerenciales hasta un máximo de 5 puntos en este apartado.
 - c)-0,5 puntos por cada año completo de experiencia profesional con responsabilidades en Contratación administrativa, con un máximo de 5 puntos en este apartado.
 - d) Conocimiento del idioma inglés y francés a mayor nivel del exigido en los requisitos, acreditado con el correspondiente certificado emitido por un Centro Oficial de Idiomas (Universidad, Escuela Oficial de Idiomas, Universidad de Cambridge, TOEIC o similares) y, de forma secundaria, el conocimiento de otros idiomas. Estas acreditaciones no serán exigibles en el caso de que el/la candidata/a sea nativo/a de un país cuya lengua oficial sea la que se valora.5 puntos por titulación superior hasta un máximo de 10 puntos
 - e) Experiencia en gestión económica y presupuestaria, captación de fondos y patrocinios, poseer un conocimiento suficiente de los agentes económicos susceptibles de aportar recursos financieros, humanos y culturales de la institución, así como la capacidad de desarrollar programas que incentiven su patrocinio hasta un máximo de 5 puntos
 - f) Experiencia en gestión de personal, organización de equipos de trabajo, liderazgo, dotes para la comunicación y negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones, solución de conflictos y evaluación de la eficiencia y eficacia organizativas hasta un máximo de 5 puntos

Los méritos de los aspirantes deberán acreditarse por medio de certificados actualizados emitidos por los responsables de las empresas en las que hayan ejercido dicha experiencia.

- Fase segunda. Prueba práctica (hasta 20 puntos)

Se someterá a los aspirantes a la resolución de un caso práctico relacionado con las funciones del puesto.

La prueba se realizará por escrito, con una duración máxima de 2 horas, para lo cual se convocará con 48 horas de antelación. Los aspirantes deberán defender oralmente la resolución escrita del caso práctico ante el órgano de selección que fijará un número máximo de aspirantes que mejores puntuaciones hayan obtenido en el sumatorio de las fases primera y segunda para pasar a la fase siguiente.

- Fase tercera. Entrevista (hasta 40 puntos)

Se valorará principalmente:

Defensa de la carta de presentación y del currículum vitae, hasta un máximo de 5 puntos

Habilidades directivas y gerenciales hasta un máximo de 10 puntos

Habilidades sociales y comunicativas adaptadas al puesto Capacidad de organización y planificación hasta un máximo de 10 puntos

Propiedad en el uso de la terminología profesional hasta un máximo de 5 puntos

Idoneidad en relación con el perfil del puesto a seleccionar. Hasta un máximo de 10 puntos

El Órgano de selección podrá recabar el apoyo e incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, cuando por dificultades técnicas o de otra índole así se acordase como necesario. Dichos asesores colaborarán con el Órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

El Órgano de selección podrá requerir a los candidatos/as la información o documentación que considere oportunas en relación a la candidatura presentada, teniendo los requeridos/as un plazo de 10 días hábiles para su presentación.

Concluida la fase de entrevista, el órgano de selección otorgará las correspondientes puntuaciones y elevará al consejo de administración la propuesta de contratación pertinente, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguno de los candidatos alcanza una puntuación mínima de 50 puntos, en el total de las puntuaciones del proceso selectivo.

Finalizado el proceso de preselección realizado por el Órgano de Selección, éste elevará al Consejo de Administración de SODEVA la relación con la persona/s aspirante/s que considere más idóneo/s, relacionados, en su caso, según el orden de la puntuación obtenida, siendo el primero el candidato/a propuesto/a.

La decisión del Órgano de selección será vinculante, si bien el Consejo de Administración podrá de forma excepcional y por causa razonable y motivada optar por otro candidato/a, siempre entre los propuestos por el Órgano de selección, previa la realización de entrevista personal, aplicando el mismo baremo y con el mismo contenido que el previsto para el Órgano de selección.

El Consejo de Administración podrá declarar desierta la convocatoria cuando quienes concurren a ella no reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo requisito de capacidad y prestigio profesional exigidos para su contratación

Quien resulte propuesto/a para la contratación deberá aportar, asimismo, un certificado de antecedentes penales y toda la documentación fehaciente que se le exigiera para la acreditación definitiva de los méritos.

La resolución del Órgano de Selección podrá recurrirse en alzada ante el consejo de administración.

Undécima- - Incorporación efectiva a la sociedad.

La persona designada como director general habrá de incorporarse efectivamente a su puesto directivo en el plazo máximo de diez días naturales, tras su designación por el consejo de administración.

Duodécima. - Protección de datos de carácter personal y transparencia.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia de SODEVA y de la Diputación de Valladolid, de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato de alta dirección que, en su caso, se suscriba con el/la candidata/a designado/a director/s general.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID S.A.

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	
Segundo apellido	
Nombre	
Documento de identidad/DNI:	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio	
Localidad	
Provincia	
Estado:	
Teléfono	
Correo electrónico a efecto de notificaciones y avisos	

PUESTO SOLICITADO: director/a general de la Sociedad Provincial de desarrollo de Valladolid, S.A.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Denominación del puesto/s	Organismo/s y/o empresa/s	Periodo/s trabajado/s:

DECLARA que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en el curriculum vitae que se adjunta.
- Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en esta solicitud para su publicación en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, sedes electrónicas y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de actos de comunicación de los órganos de selección, resultados parciales y/o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y/o ejecución de este proceso selectivo.
- Los datos recogidos en este procedimiento serán incorporados a un fichero del que es responsable SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A. (SODEVA), con C.I.F. A47535414 para su tratamiento con el fin de valorar las distintas candidaturas publicaciones oportunas de las distintas fases de selección de acuerdo con la normativa aplicable.

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se procederá a destrucción total de los mismos. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo para la provisión del puesto indicado.

Lugar, fecha y firma: , de de

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID S.A.